Asunción, 27 de octubre de 2021.-

Nota UOC: 157/2021
Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control (SBE), con relación a la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2021** "Servicio de Seguro Médico Sanatorial" (Ad Referéndum – Plurianual 2022-2023) **ID 403.195**, a fin de responder a observaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones:

a) El porcentaje requerido para calificar la experiencia de la presente contratación, se aparta del rango de referencia indicado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

b) Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia. Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

c) Se solicita el establecimiento de un plazo de entrega en días, horas o meses y del momento a partir del cual el mencionado plazo será computado (Ej. a partir de la recepción de la orden de compra/servicio/inicio por parte del contratista).

d) Atendiendo a las condiciones de la contratación, se solicita incluir un instructivo de cotización para la subasta.

e) Se solicita indicar en el PBC, en el apartado "Presentación de ofertas" los participantes requeridos para la presentación de ofertas. Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54.

Respuestas a observaciones

Punto a: Teniendo especial consideración a que el objeto del presente llamado obedece a la contratación de un servicio de seguro médico, lo que implica un servicio de por sí muy complejo y por sobre todo muy delicado, se busca precautelar los derechos de los beneficiarios y garantizar un servicio acorde con el monto a ser abonado, es por eso que, necesariamente se busca la participación de empresas del ramo que cuenten con una suficiente solvencia, experiencia y capacidad para brindar la mejor atención a los beneficiarios, además considerando el respetable volumen que representa el monto a ser adjudicado, necesitamos mínimamente garantizar la solvencia y calidad del servicio, que, como indicamos precedentemente, afecta a la salud de las personas. Por lo que se solicita la presentación de facturas y de contratos ejecutados en los tres últimos años cerrados (2018, 2019, 2020), en servicio similar a lo requerido (Servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga) que en promedio sean iguales o superiores al 70% del total de su oferta, de manera a que puedan demostrar y garantizar que cuenten con la capacidad y experiencia requerida para el manejo del contrato.

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Es importante destacar que en el mercado de las empresas prestadoras de servicios de medicina prepaga existen varias empresas que cumplen con esta condición, por lo que consideramos que no existe una limitante a la participación. Además, es importante mencionar que este porcentaje se viene solicitando en los anteriores llamados a licitación para la contratación del servicio de seguro médico.

Punto b) Siempre en consonancia con todo lo expresado más arriba, exigimos que la empresa cuente con por lo menos 5 (cinco) años dentro del mercado, brindando los servicios de medicina prepaga, porque buscamos garantizar la suficiente experiencia de la empresa a ser contratada para brindar los servicios, consideramos que 5 años de experiencia es lo mínimo que se requiere para atender cuestiones relacionadas a la salud de las personas, la mayoría de las empresas cuentan con 5 y muchos años más, de estar prestando el servicio de medicina prepaga.

Punto c) Dentro del Pliego electrónico, en el plan de entregas para servicios solo aparece la columna donde se pide el fin de los servicios, por esta razón no se incluyó el inicio de la prestación del servicio, no obstante se aclara que se ha procedido a la modificación dentro del PBC, agregando la fecha de inicio de la prestación, es importante destacar que por tratarse de un servicio de Seguro Médico, la vigencia es inmediata tal como se aclara en las Especificaciones Técnicas, por 12 (doce) meses y se inicia el 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023.

Punto d) Se procedió a enviar el instructivo como un documento anexo en la pestaña de documentos adicionales (Tipo de documento - Especificaciones Técnicas).

Punto e) Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, se estableció que debe presentar su oferta física el 1º; no obstante, se ha procedido a modificar y agregar al 2do.

Sin otro particular, con la seguridad de haber satisfecho todas las interrogantes y observaciones, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

UOC2021
RV/OA
NotaUOC_157